



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.234

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 6083, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 3595 "SANTA ROSA DE LIMA".

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Presidente Franco a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Lote Nº 6, parte de la Manzana "F" de la Finca Nº 6083, Distrito Presidente Franco, que fuera destinado para plaza y edificios públicos, en el loteamiento realizado por el señor Antonio Villalba Maidana, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes, del 15 de junio de 1995, ubicado en el barrio Santa Rosa del citado municipio, asiento de la Escuela Básica Nº 3595 "Santa Rosa de Lima", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo S 85° 52' E (Sur, ochenta y cinco grados, cincuenta y dos minutos, Este), mide 20,10 m. (veinte metros con diez centímetros), linda con propiedad de la ANNP;

LINEA 2-3: con rumbo S 84° 17' E (Sur, ochenta y cuatro grados, diecisiete minutos, Este), mide 62,90 m. (sesenta y dos metros con noventa centímetros), linda con propiedad de la ANNP;

LINEA 3-4: con rumbo N 14° 50' 44" W (Norte, catorce grados, cincuenta minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 64,54 m. (sesenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con los lotes Ns° 1, 2, 3, 4 y 5;

LINEA 4-5: con rumbo S 75° 00' W (Sur, setenta y cinco grados, cero minuto, Oeste), mide 78,00 m. (setenta y ocho metros), linda con Calle II; y,

LINEA 5-1: con rumbo S 15° 00' 06" E (Sur, quince grados, cero minuto, seis segundos, Este), mide 35,70 m. (treinta y cinco metros con setenta centímetros), linda con la Calle III.

LEY N° 3.234

SUPERFICIE: 3.884,3221 m² (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zacarías Vera Cárdenas
Secretario Parlamentario


Arsenio Ocampos Velázquez
Secretario Parlamentario

Asunción, *5 de julio* de 2007.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Guillermo Delmás Frescura
Ministro del Interior